



DECRETO ALCALDICIO N°. 07

LITUECHE, 02 ENE 2015

DA. N°. 01
GRV/ml

CONSIDERANDO :

- La necesidad de efectuar la mantención de los 150.000 Kms., a la Camioneta Chevrolet S-10, PPU. BVJY.97-9
- Que, dicho vehículo fue adquirido en E. Kovacs S.A.
- Que, dada la naturaleza del vehículo antes señalado, es necesario que la mantención del mismo, se realice en un servicio técnico especializado
- Que, E. Kovacs S.A. se especializa en la Mantención de Vehículos marca Chevrolet.
- Según orden de Trabajo N° 323092 de fecha 03 de enero de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra g) del art. 8° de la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7. letra E y G del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, fecha 06 de Diciembre del 2012, de acuerdo a acta de Proclamación de fecha 03 Diciembre de 2012.

DECRETO:

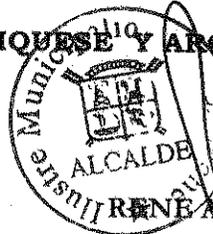
- 1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo del Servicio de Mantención de 150.000 Kms. de la Camioneta Chevrolet, modelo S-10 Apache, P.P.U. BVJY-97-9, de propiedad del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de E. Kovacs S.A., de rol único tributario N°. 80.522.900 – 4, por la suma de \$ 207.975 (Doscientos siete mil novecientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

Distribución.



ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 0 0 2 6

LITUECHE, 09 ENE 2013

DA. N°: 06
GRV/mrl
09/01/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra g) del art. 8° de la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7. letra E y G del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, fecha 06 de Diciembre del 2012, de acuerdo a acta de Proclamación de fecha 03 Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

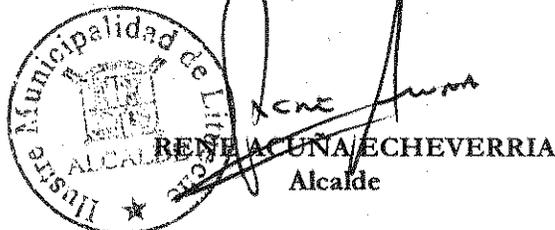
- La necesidad de efectuar la mantención de los 179.000 Km., a la Ambulancia, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, año 2007, Placa Patente N° ZV.5354.
- Que, dicho vehículo fue adquirido en Kaufmann S.A.
- Que, dada la naturaleza del vehículo antes señalado, es necesario que la mantención del mismo, se realice en un servicio técnico especializado
- Que, Kaufmann S.A. se especializa en la Mantención de Vehículos marca Mercedes Benz
- Según Cotización N° 01000202418 de fecha 07 de enero de 2013.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo del Servicio de mantención de 179.000 Km. de la Ambulancia, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, año 2007, Placa Patente N° ZV. 5354 de propiedad del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de Kaufmann S.A., de rol único tributario N°. 92.475.000-6, por la suma de \$ 687.126 (Seiscientos ochenta y siete mil ciento veintiséis pesos), IVA incluido.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

MAYOR ALCALDE CAROLINA OLIVERA BIZARRO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 00000072

LITUECHE, 14 ENE 2013

DA. N°: 10
GRV/mrl
14/01/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra g) del art. 8° de la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7. letra E y G del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, fecha 06 de Diciembre del 2012, de acuerdo a acta de Proclamación de fecha 03 Diciembre de 2012.

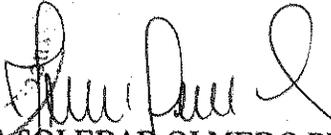
CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar la mantención de los 179.000 Km., a la Ambulancia, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, año 2007, Placa Patente N° ZV.5354.
- Que, dicho vehículo fue adquirido en Kaufmann S.A.
- Que, dada la naturaleza del vehículo antes señalado, es necesario que la mantención del mismo, se realice en un servicio técnico especializado
- Que, Kaufmann S.A. se especializa en la Mantención de Vehículos marca Mercedes Benz
- Según Cotización N° 200627012 de fecha 14 de enero de 2013.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo del Servicio de Reparación de 179.000 Km. de la Ambulancia, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, año 2007, Placa Patente N° ZV. 5354 de propiedad del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de Kaufmann S.A., de rol único tributario N°. 92.475.000-6, por la suma de \$ 641.705 (Seiscientos cuarenta y un mil setecientos cinco pesos), IVA incluido.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0000084
LITUECHE, 16 ENE 2013

D.A N° 012
GRV/mrl
15/01/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir medicamentos para la población pertenecientes a las postas rurales del departamento de salud.
- Que es necesario contar con un Profesional para la demanda que se generan en las postas rurales del departamento de salud.
- Que, dicha licitación se realice a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con ID 580075-05-L113
- La oferta que se adjunta de acuerdo al Acta de Apertura del GES Odontológico para la posta rural de Pulín.
- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- El convenio de GES y urgencias odontológicas año 2013, además los oferentes que se interesen por participar de estos servicios podrán ser personas naturales, inscritas en el portal mercado publico para tales rubros (ODONTOLOGICOS); quienes deberán velar por un trabajo sanitario dentro de la normativa legal vigente.-
- Que, el Oferente deberá presentar fotocopia legalizada de su titulo profesional.-
- Que en dicho programa los objetivos a realizar es las atenciones dentales del GES y urgencias odontológicas.
- Es necesario que las actividades planificadas se logren en un 100% para el 31 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la licitación 580075-05-L113, para la contratación del profesional Odontológico para el Programa GES que atenderá en la posta de Pulín.

Oferente Adjudicado :

R.U.T.	Razón Social	Lugar de Atención	Monto
16.677.559-0	TAMARA MATURANA ESCALONA	Posta de Pulín	\$ 222.222.-

A dicho valor se le debe descontar el 10 % de la retención correspondiente a la emisión de su Boleta.

- 2.- Gírese, orden de compra según tabla del punto a los laboratorios señalados por monto de \$222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos).
- 3.- Impútese el gasto al presupuesto municipal cuenta 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015 del presupuesto salud 2013, del Programa de GES Odontológico para la Posta de Pulín.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 0 8 5
LITUECHE, 16 ENE 2013

D.A N° 013
GRV/ml
15/01/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir medicamentos para la población pertenecientes a las postas rurales del departamento de salud.
- Que es necesario contar con un Profesional para la demanda que se generan en las postas rurales del departamento de salud.
- Que, dicha licitación se realice a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con ID 580075-04-L113
- La oferta que se adjunta de acuerdo al Acta de Apertura del GES Odontológico para la posta rural de Quelentaro.
- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- El convenio de GES y urgencias odontológicas año 2013, además los oferentes que se interesen por participar de estos servicios podrán ser personas naturales, inscritas en el portal mercado publico para tales rubros (ODONTOLOGICOS); quienes deberán velar por un trabajo sanitario dentro de la normativa legal vigente.-
- Que, el Oferente deberá presentar fotocopia legalizada de su título profesional.-
- Que en dicho programa los objetivos a realizar es las atenciones dentales del GES y urgencias odontológicas.
- Es necesario que las actividades planificadas se logren en un 100% para el 31 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la licitación 580075-04-L113, para la contratación del profesional Odontológico para el Programa GES que atenderá en la posta de Quelentaro.

Oferente Adjudicado :

R.U.T.	Razón Social	Lugar de Atención	Monto
16.874.004-2	CAMILA VEGA GONZALEZ	POSTA DE QUELENTARO	\$ 380.000.-

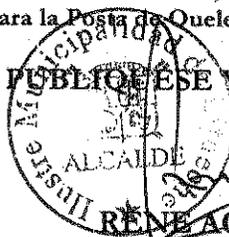
A dicho valor se le debe Retener el 10 % de la retención correspondiente a la emisión de su Boleta.

- 2.- Gírese, orden de compra según tabla del punto a los laboratorios señalados por monto de \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil pesos).
- 3.- Impútese el gasto al presupuesto municipal cuenta 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015 del presupuesto salud 2013, del Programa de GES Odontológico para la Posta de Quelentaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°. 086
LITUECHE, 16 de Enero de 2013

D.A N°14
GRV/mlr
15/01/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- Que, la fuente de financiamiento se realizará con recursos del Programa de Atención de rehabilitación Integral en la Red de Salud para el año 2013, Presupuesto del Área de Salud Municipal y programa de apoyo a la gestión Local.
- Que, el Oferente deberá presentar fotocopia legalizada de su título profesional, además debe presentar declaración Jurada dando cumplimiento a los siguientes Artículos 10° de la ley N° 18.883 y Artículos 55°, 56° y 57° de la Ley N° 18.575.-
- Que en dicho programa tiene como objetivo realizar las prestaciones están orientadas a resolver cuadros de recuperación Osteomuscular (Fisioterapia, Masoterapia, Ejercicios Terapéuticos), Infecciones Respiratorias.
- Es necesario que las actividades planificadas se logren en un 100% para el 31 de Diciembre de 2013, debiendo entregar un informe mensual de todas las atenciones realizadas en las Postas Rurales de la Comuna de Litueche.
- Que de acuerdo al Acta de apertura de 22 horas Profesional de Kinesiólogo.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la licitación 580075-03-L113, para la contratación del profesional en Kinesiología, para que cumpla 22 horas por el programa orientadas a resolver cuadros de recuperación Osteomuscular (Fisioterapia, Masoterapia, Ejercicios Terapéuticos), Infecciones Respiratorias.

Proveedor Adjudicado:

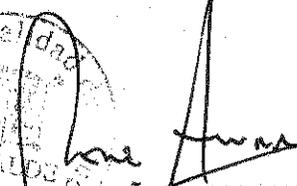
R.U.T.	Razón Social	Monto
16.251.855-0	FRANCISCO VALENZUELA OSORIO	\$ 388.880.-

A dicho valor se le debe descontar el 10 % de la retención correspondiente a la emisión de su Boleta.

- 2.- Gírese, orden de compra según tabla del punto a los laboratorios señalados por monto de \$388.880 (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos)
- 3.- Impútese el gasto al ITEM 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015, disponible en el presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Concejal Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 00000087
LITUECHE,

DA N°016
GRV/mrl

16 ENE 2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 1 El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa Ges odontológico familiar y adulto, establecido entre el servicio de salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche
- Que es necesario contar con un profesional Odontológico para la posta de Quelentaro.
- Que la licitación fue efectuada a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Público con el ID 580075-04-L113
- El Decreto Alcaldicio N° 22 del 08 de Enero de 2013 que autoriza llamado a Licitación para la contratación de servicios de odontología del Programa Odontológico -GES- urgencia 2013 para la posta de Quelentaro.
- Que el Acta de apertura GES Odontológico Posta de Quelentaro, que ha sido revisada por la comisión a cargo de la licitación el día 14 de Enero de 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 16 de Enero 2013 que adjudica la contratación del profesional Odontológico para el programa GES el que atenderá en la posta de Quelentaro.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Doctora Camila Vega González.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios entre Doña Camila Vega González, de profesión cirujano dentista,, Rut 16.874.004-2, por 16 horas semanales para desarrollar los programas Ges odontológicos, por un valor de \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil), impuestos incluidos, mensualmente.**
- 3.- **Impútese el gasto al presupuesto área de salud año 2013, programa reforzamiento odontológico, cuenta 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



ALCALDE
CUNYA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRICUCION:
RAE/MSOP/GRV/mrl
Oficina de partes
Archivo Oficina
Finanzas
Proceso de licitación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 00000088
LITUECHE, 16 ENE 2013

DA N°017
GRV/mrl

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 1 El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa Ges odontológico familiar y adulto, establecido entre el servicio de salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche
- Que es necesario contar con un profesional Odontológico para la posta de Pulín.
- Que la licitación fue efectuada a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Público con el ID 580075-05-L113
- El Decreto Alcaldicio N° 21 del 08 de Enero de 2013 que autoriza llamado a Licitación para la contratación de servicios de odontología del Programa Odontológico -GES- urgencia 2013 para la posta de Pulín.
- Que el Acta de apertura GES Odontológico Posta de Pulín, que ha sido revisada por la comisión a cargo de la licitación el día 14 de Enero de 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 16 de Enero 2013 que adjudica la contratación del profesional Odontológico para el programa GES el que atenderá en la posta de Pulín.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Doctora Tamara Maturana Escalona.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios entre Doña Tamara Maturana Escalona, de profesión cirujano dentista,, Rut 16.677.559-0, por 8 horas semanales para desarrollar los programas Ges odontológicos, por un valor de \$ 222.222 (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 222.222** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos, mensualmente.
- 3.- **Impútese el gasto al presupuesto** área de salud año 2013, programa reforzamiento odontológico, cuenta 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALCALDE
KENDY CUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


Secretaría Municipal
ROLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:
DAE/MSOP/GRV/mrl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 00000098
LITUECHE. 22 ENE 2013

DA. N° 18
GRV/ml
22/01/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Salud mental, establecido en convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- La licitación de 22 horas de Psicólogo, quedo anotada en el portal chilecompra con el número 580075-08-L113
- Que la Sra. Catalina Lecaros Eyzaguirre fue la única oferta recibida y cumplió con lo establecido en las bases generales.
- El acta de apertura que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **Adjudíquese** la licitación 580075-08-L113, de 22 horas de Psicólogo para la ejecución programa salud mental a la Sra. Catalina Lecaros Eyzaguirre, que cumplió con las bases generales y requisitos generales.
- 2.- **Gírese orden de compra**, por un valor de \$ 360.00 (Trescientos sesenta mil), más impuestos, mensual.
- 3.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.010 y 22.11.999.002.015
- 4.- **Publíquese**, el presente decreto en el sistema del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

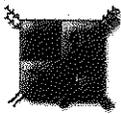
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:

RAE/MSOP/GRV/ml



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 00000089
LITUECHE.

16 ENE 2013

DA N° 19
GRV/mrl

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Artículo 10, letra m). El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El estatuto de atención Primaria

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- Que, la fuente de financiamiento se realizará con recursos del Programa de Atención de rehabilitación Integral en la Red de Salud para el año 2013, Presupuesto del Área de Salud Municipal y programa de apoyo a la gestión Local.
- Que, el Oferente deberá presentar fotocopia legalizada de su título profesional, además debe presentar declaración Jurada dando cumplimiento a los siguientes Artículos 10° de la ley N° 18.883 y Artículos 55°, 56° y 57° de la Ley N° 18.575.-
- Que en dicho programa tiene como objetivo realizar las prestaciones están orientadas a resolver cuadros de recuperación Osteomuscular (Fisioterapia, Masoterapia, Ejercicios Terapéuticos), Infecciones Respiratorias.
- Es necesario que las actividades planificadas se logren en un 100% para el 31 de Diciembre de 2013, debiendo entregar un informe mensual de todas las atenciones realizadas en las Postas Rurales de la Comuna de Litueche.
- Que de acuerdo al Acta de apertura de 22 horas Profesional de Kinesiólogo.
- El Decreto Alcaldicio N° 086 de fecha 16 de Enero de 2013 que adjudica la contratación del profesional en Kinesiología para que cumpla con 22 horas.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Francisco Javier Valenzuela

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 16 de Enero del 2013, suscrito entre la I. **Municipalidad de Litueche** y don Francisco Javier Valenzuela Osorio, Cédula de Identidad N°. 16.251.855-0, por la suma de \$ 388.880.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos Incluidos.
- 2.- **GIRESE**, orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por la suma de \$ 388.880((Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos Incluidos en forma mensual.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto disponible en el presupuesto municipal para el año 2013 al ITEM 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015

Secretaría Municipal
MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE
★ **RENE ACUNA ECHEVERRÍA**
Alcalde



24 ENE 2013

DA. N°: 22
GRV/ml
23/01/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra g) del art. 8° de la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7. letra E y G del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, fecha 06 de Diciembre del 2012, de acuerdo a acta de Proclamación de fecha 03 Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar la Reparación., a la Ambulancia, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, año 2007, Placa Patente N° ZV.5354.
- Que, dicho vehículo fue adquirido en Kaufmann S.A.
- Que, dada la naturaleza del vehículo antes señalado, es necesario que la Reparación del mismo, se realice en un servicio técnico especializado
- Que, Kaufmann S.A. se especializa en la Mantención de Vehículos marca Mercedes Benz
- Según Cotización N° 0100206729 de fecha 22 de enero de 2013.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo del Servicio de Reparación de la Ambulancia, Mercedes Benz, Modelo Sprinter, año 2007, Placa Patente N° ZV. 5354 de propiedad del Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.- Déjese, establecido que se reparará lo siguiente:

Tes Breve de intercambiador de calor del aceite.
Lavado de sistema de refrigeración
Enfriador de aceite SNP-CLPE
Refrigerador de Aceite
T1N Junta Radiador Aceite
Traslado del vehículos a taller de Litueche a Rancagua
Rimula R6 LM 10W40 - Glycoshell
Materiales e insumos varios

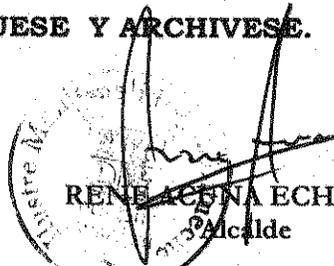
3.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de Kaufmann S.A., de rol único tributario N°. 92.475.000-6, por la suma de \$ 615.234.- (Seiscientos quince mil doscientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

4.- Publíquese, copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]



RENE ECHEVERRIA
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 1 5 4

LITUECHE 0 1 FEB 2013

DA N°27
GRV/mrl
01/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo 10°, letra m). El Decreto Alcaldicio N°. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El estatuto de atención Primaria ley 19.368.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa de Salud Mental, establecido en convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- La Licitación de 22 horas de Psicólogo, quedo anotada en el Portal Chile compra con el número 580075-08-L113.
- Que, la fuente de financiamiento se realizará con recursos del Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria para el año 2013, Presupuesto del Área de Salud Municipal y programa de apoyo a la gestión Local
- La necesidad de contratar una Psicóloga para la ejecución de dicho programa y obtener los indicadores adscritos a dicho convenio Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'higgins.
- Es necesario que las actividades planificadas se logren en un 100% para el 31 de Diciembre de 2013, debiendo entregar un informe mensual de todas las atenciones realizadas en las Postas Rurales de la Comuna de Litueche.
- Que el decreto Alcaldicio N° 98 de fecha 22 de Enero de 2013 que adjudica a Psicólogo por 22 horas para que atienda en las Postas Rurales de la Comuna de Litueche.

DECRETO:

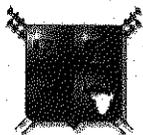
- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a contar del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2013 ambas fechas inclusive, entre Doña Catalina Lecaros Eyzaguirre, Cédula de Identidad N° 16.366.735-5, de profesión Psicóloga y la Ilustre Municipalidad de Litueche Representada por Don Rene Acuña Echeverria, Cedula de Identidad N° 11.631.592-0, la que se contrata por 22 Horas Semanales, para desarrollar el Programa de Salud Mental, por la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensual impuesto Incluido.
- 2.- **GIRESE**, Orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, mensualmente.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto al presupuesto del área de salud mental año 2013, a los siguientes ITEM 215.22.11.999.002.010 y 215.22.11.999.002.015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 00000219
LITUECHE, 12 FEB 2013

DA. N° 44
GRV/mrl
11/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicios y su reglamento Artículo 10., Numeral 7, letra j). El decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, el cual nombre Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Estatuto de Atención primaria, Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar limpieza de la fosa sanitaria de la posta de Quelentaro.
- Que, es fundamental realizar la extracción de residuos orgánicos para evitar el colapso de dicha fosa.
- El Decreto Alcaldicio N° 2316 del 18 de Octubre que autoriza el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Hidalgo Morales.
- El contrato de prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Juan Hidalgo Morales.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 2.317 de fecha 18 de Octubre de 2012, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de Octubre de 2012.
- Que dado la emergencia Sanitaria que se pueda producir en la Posta Rural de Quelentaro.
- Además adjunto cotizaciones de otros proveedores.

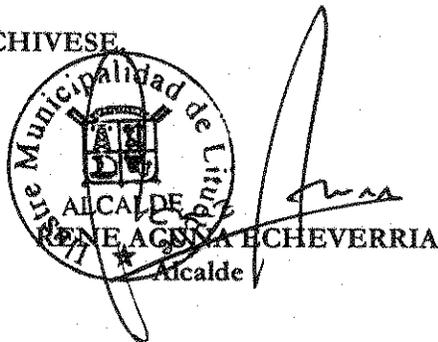
DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el contrato de Prestación de Servicios mediante **Trato Directo** para la limpieza de Fosas Sépticas a contar del **11 de Febrero de 2013**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cedula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don **Juan Ramón Hidalgo Morales** Cédula de Identidad N° 6.199.965-5, por la suma de \$ **214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos)** Impuesto incluido.
- 2.- **Procédase** a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chile compra, a nombre de don Juan Ramón Hidalgo Morales, Cédula de Identidad N° 6.3199.965-5, por la suma de \$ **214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos)** Impuesto incluido.
- 3.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto del Área de Salud vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO





DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 27 FEB 2013

0321

DA N°: 61
GRV/mrl
27/02/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La Resolución N° 1963, de fecha 19 de Junio del 2012, que autoriza Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las normas técnicas del Programa de Postrados, las instrucciones impartidas mediante Circular N° 3, del 16.03.2007 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, el Ord. N° 0293 del 27.02.2007 del Director del Servicio de Salud O'Higgins que establece el pago de estipendio a los cuidadores de postrado año 2007.
- La visita domiciliaria realizada por el profesional médico que acredita la calidad de postrado.
- El Certificado social que califica la situación socioeconómica de la paciente, emitido por la Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.
- El Compromiso de Acuerdo como Cuidadora de Paciente del Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía, con caracterización de índice Katz dependencia severa.
- Que, la resolución Exenta N° 1963 de fecha 19 de Junio de 2012, que aprueba el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
- El Decreto Alcaldicio N° 1.470 de fecha 06 de Julio de 2012 que aprueba en todas sus partes el Convenio del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, el pago del estipendio Programa Postrados a la doña **ANA LISBOA PONCE**, RUT. N° 6.900.808-9, cuidadora de doña **MARIA PONCE NAVARRO**, RUT. N° 2.493.999-5, paciente inscrita en el **Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía del MINSAL**, con índice Katz dependencia severa, cuyo monto reajustado asciende a la suma de \$ 22.514.- (Veintidós mil quinientos catorce pesos), correspondiente al mes de **Febrero de 2013**, de acuerdo a lo estipulado en el punto **TERCERO** del Convenio "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**".-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que se cancelará a la Sra. **ANA LISBOA PONCE**, RUT N° 6.900.808-9, cuidadora que cuenta con la capacitación del profesional para el cuidado de pacientes con discapacidad severa y/o pérdida de Autonomía, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 22.514.- (Veintidós mil quinientos catorce pesos), correspondiente al mes de **Febrero de 2013**.
- 3.- **DEJASE**, establecido que dicho estipendio se cancela de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **CUARTA** del Compromiso de Acuerdo, de fecha 31 de Diciembre del 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0361
LITUECHE, 01 MAR 2013

DA. N° 59
GRV/ml
01/03/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n°10, numerales 2 y numeral 7 letra M). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución n° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley 19.378. Y la ley 20.261

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa de Equidad rural 2012 y 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- Lo consagrado en la ley 20.261 que tiene relación con el examen único nacional de médicos.
- Que la Dra. Mansilla tiene aprobado el examen único de médicos nacional con certificado n° 323518 que se adjunta.
- La falta de médicos que existe en el país para cubrir la demanda de Salud Rural.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dra. Catalina Mansilla Fernández, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios médicos, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2013, entre la **I. Municipalidad de Litueche** y la **Dra. Catalina Mansilla Fernández**, Cédula de Identidad No.16.016.494-8, por la suma de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil) mensual, impuesto incluido. **Desde el 01 de Marzo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.**
- 2.- **Déjese**, establecido que la profesional cumple con todos los requisitos legales para el desempeño de la profesión. Y que da cumplimiento a la ley 20.261.
- 3.- **Remítase**, copia del presente Decreto y Contrato respectivamente a los Depto. de Finanzas y Salud para su conocimiento y supervisión.
- 4.- **Impútese**, el gasto al programa de equidad rural 2012 y 2013 cuenta 22.11.999.002.012 programa de equidad rural y a la cuenta 22.11.999.002.015, de presupuesto municipal asociada a rondas médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°. 0364

LITUECHE, 01 MAR 2013

D.A. N° 60
GRV/mrl
01/03/2013

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en la de Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios por los múltiples programas que se ejecutan en el departamento de salud municipal.
- Que la dotación del área salud es escasa e insuficiente.
- Que la dotación esta en el inicio de todos los programas y convenios suscritos con servicio salud O'Higgins.
- Que es necesario la asignación de horas extraordinarias a la dotación.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUT	CARGO	HORAS AUTORIZADAS
GUILLERMO REYES VIDAL	12.366.262-8	DIRECTOR	40 diurnas / 10 Nocturnas
JUAN CARLOS MOLINA	11.387.251-9	AUXILIAR PARAMÉDICO	10 diurnas / 10 nocturnas
JONATAN MORALES M.	14.047.301-4	CHOFER	40 diurnas/ 40 nocturnas
TERESA ARMIJO VASQUEZ	11.364.179-7	TECNICO PARAMÉDICO	10 diurnas / 10 nocturnas
HERALDO SILVA CUEVAS	11.608.554-2	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas
MICHELLE JELVE OLATE	14.048.097-5	ADMINISTRATIVO	40 diurnas/ 10 nocturnas
MARISELA ROMÁN LUFFIN	12.913.318-K	ADMINISTRATIVO	40 diurnas/ 10 nocturnas

2.- Páguese, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde el 01 de Marzo al 28 de Marzo del 2013.

3.- Impútese el gasto al presupuesto vigente del área salud a la cuenta 21.01.005.005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO N°.
LITUECHE, 01 MAR 2013

0370

DA N°: 62
GRV/mrl
01/03/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La Resolución N° 1963, de fecha 19 de Junio del 2012, que autoriza Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las normas técnicas del Programa de Postrados, las instrucciones impartidas mediante Circular N° 3, del 16.03.2007 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, el Ord. N° 0293 del 27.02.2007 del Director del Servicio de Salud O'Higgins que establece el pago de estipendio a los cuidadores de postrado año 2007.
- La visita domiciliaria realizada por el profesional médico que acredita la calidad de postrado.
- El Certificado social que califica la situación socioeconómica de la paciente, emitido por la Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.
- El Compromiso de Acuerdo como Cuidadora de Paciente del Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía, con caracterización de índice Katz dependencia severa.
- Que, la resolución Exenta N° 1963 de fecha 19 de Junio de 2012, que aprueba el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
- El Decreto Alcaldicio N° 1.470 de fecha 06 de Julio de 2012 que aprueba en todas sus partes el Convenio del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, el pago del estipendio Programa Postrados a la doña **ANA LISBOA PONCE**, RUT. N° 6.900.808-9, cuidadora de doña **MARIA PONCE NAVARRO**, RUT. N° 2.493.999-5, paciente inscrita en el Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía del MINSAL, con índice Katz dependencia severa, cuyo monto reajustado asciende a la suma de \$ 22.514.- (Veintidós mil quinientos catorce pesos), correspondiente al mes de **Marzo de 2013**, de acuerdo a lo estipulado en el punto TERCERO del Convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que se cancelará a la Sra. **ANA LISBOA PONCE**, RUT N° 6.900.808-9, cuidadora que cuenta con la capacitación del profesional para el cuidado de pacientes con discapacidad severa y/o pérdida de Autonomía, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 22.514.- (Veintidós mil quinientos catorce pesos), correspondiente al mes de **Marzo de 2013**.
- 3.- **DEJASE**, establecido que dicho estipendio se cancela de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Compromiso de Acuerdo, de fecha 31 de Diciembre del 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DECRETO ALCALDICIO No. 403.
LITUECHE, 07 DE MARZO DEL 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa de Equidad rural 2012-2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dr. Martha Hoyos Villamizar suscrito con fecha 20 de Abril del 2012, aprobado con decreto Alcaldicio n° 833.
- La clausula octava, segundo párrafo que dice relación con el término anticipado del contrato sin expresar razón alguna, solo comunicando con 30 días de anticipación.
- El oficio número 119 del 29 de enero el cual el Sr. Alcalde pone término al contrato antes mencionado a contar del 1 de marzo del 2013

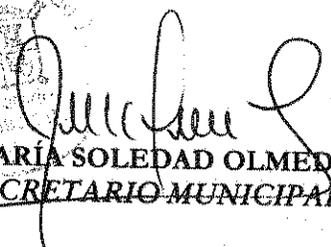
VISTOS:

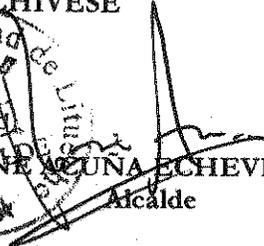
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución n° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley 19.378. Y la ley 20.261.

DECRETO:

- 1.- **Póngase termino al contrato de Prestación de Servicios**, a contar del 01 de Marzo del 2013, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y la **Dra. MARTHA PATRICIA HOYOS VILLAMIZAR**, Cédula de Identidad No. 23.774.196-K.
- 2.- **Déjese establecido que la profesional solo prestó servicios hasta el 21 de Enero del 2013**, reteniendo el pago de su servicios hasta ese día.
- 3.- **Remítase copia del presente Decreto al departamento de Finanzas y Secretaría Municipal Salud para su conocimiento y fines.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARLENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0440
LITUECHE. 15 MAR 2013

DA N° 75
GRV/mrl
14/03/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378.

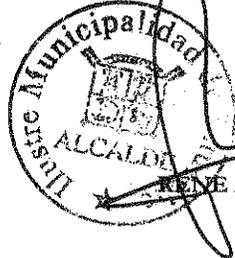
CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Salud Bucal, establecido en el convenio entre la Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Convenio se aprobó a través de la resolución para el año 2013, con Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 22 de Febrero de 2013.
- La necesidad de la contratación de Profesionales para la ejecución de dicho programa
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones publicas, mercado público.

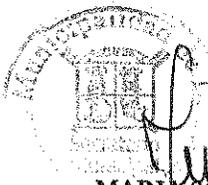
DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUESE** a licitación para los cargos de Secretaria Administrativa a la Srta. Gabriela Tatiana Fredes Ponce y Educadora a la Srta. Maria de la Paz González Yañez para el Box Dental Junaeb para el año 2013.
- 2.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.009.
- 4.- **Publíquese**, el presente decreto en el sistema del Mercado Público

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:
RAE/MSOP/GRV/mrl
Archivo Licitación.....1
Oficina de Partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1



DECRETO ALCALDICIO N° 529.-

LITUECHE, 25 de Marzo del 2013.-

D.A. N° 108

GRV/mrl

01/04/2013

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde Titular. La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

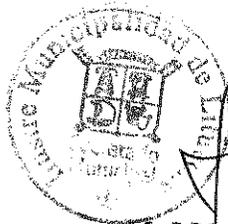
CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.593, de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se prorroga el contrato entre la Srta. Tamara Maturana Escalona por la cantidad de 22 horas semanales de odontología para el box Junaeb desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.162, de fecha 31 de Mayo 2012, que deja estipulado que en la cláusula octava se puede prorrogar contrato con la profesional.
- La Licitación N° 580075-14-L112, que la Doctora Tamara Maturana fue la única oferente al llamado a licitación.
- Que ha ingresado carta de solicitud de renuncia queda registrada con la providencia N° 1124 de fecha 21 de Marzo de 2013.

DECRETO:

- 1.- Acéptese, a contar del primero de Abril de dos mil trece, la renuncia voluntaria de doña Tamara Maturana Escalona, Cédula de Identidad N° 16.677.559-0, al cargo de Cirujano Dentista, del Box Dental Junaeb.
- 2.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta del funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO



RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde